

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos  
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener un descuento de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud  
 (Gaceta del día 26)

Ministerio de Fomento

LEY.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

A todos los que la presenten vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. El párrafo segundo del artículo primero de la ley de 8 de Julio de 1898 autorizando la constitución de las Comunidades de labradores, quedará redactada en la forma siguiente.

«El Gobierno podrá conceder los beneficios de esta ley con las condiciones antedichas a los pueblos menores de 6.000 habitantes que tengan una extensión de 3.000 o más hectáreas.»

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hayan guardar cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián, a veintuno de Julio de mil novecientos veintidós.

YO EL REY

El Ministro de Fomento,  
 MANUEL DE ARGÜELLES.  
 (Gaceta del 25 de Julio).

Gobierno Civil de la Provincia

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, para la resolución procedente, el expediente electoral y recurso de alzada interpuesto por D. José Villanueva Lombardero contra fallo de la Comisión provincial declarando válidas las elecciones municipales verificadas en el término municipal de Taramundi.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890 se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 22 de Julio de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 2.473

Administración de Propiedades é Impuestos

— D. A. —

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Transportes.—Circular.

Formado el padrón adicional de patentes para el pago a la Hacienda del impuesto de viajeros y efectos durante el presente ejercicio de 1922-23, con vista de las declaraciones de altas presentadas, de los datos facilitados por los Alcaldes, y de los expedientes de ocultación y de defraudación instruidos por la Inspección de Hacienda, queda expuesto al público en el Negociado de transportes de esta Administración, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que procedan dentro del indicado plazo.

Oviedo, 21 de Julio de 1922.—  
 El Administrador, Carlos García del Valle.

R. al núm. 2463

Negociado de Propiedades.  
 Investigación.

En esta oficina se tramita expediente de investigación a instancia

de la Sociedad «Fábrica de Mieres», de un terreno propiedad del Estado, sito en el paraje La Rasa, pueblo de Carbayín, parroquia de Valdesoto, concejo de Siero, con una cabida de 7,42 áreas, y linda con la Fábrica de Mieres y D. José María Rodríguez.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho recurrir ante esta Administración dentro del plazo de treinta días hábiles.

Oviedo, 19 de Julio de 1922.—El Administrador, Carlos García del Valle.

R. al núm. 2446

Comisión Provincial de Oviedo

D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Junio último:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decágramos.	0,46
Idem de cebada de cuatro kilogramos.	1,94
Idem de paja de seis id.	0,81
Idem de yerba de 12 id.	1,75
Litro de petróleo.	1,50
Kilogramo de carbón.	0,18
Quintal métrico de leña.	3,20
Kilogramo de carne.	4,75
Litro de vino.	0,82
Quintal métrico de maiz.	34,00
Idem de centeno.	34,00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la pre-

sente con el visto bueno del señor Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo, a 15 de Julio de 1922.—Gerardo A. Uria.—Visto bueno, El Vicepresidente, Pancrecio Garcia.

R. al núm. 2470

Jefatura de Obras Públicas de Oviedo

Conservación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las Jefaturas de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de San Martín de Lodó a Somao, trozo sexto, cuyo presupuesto asciende 27.129,30 pesetas siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 272 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza del Portier, número 16, el día 2 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el registro de entrada de la Jefatura de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Oviedo, 24 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera

R. al núm. 2501

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las Jefaturas de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Cangas de Onís a Panes, kilómetros 1 al 21 y 45 al 54, cuyo presupuesto asciende a

000 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 25, y la fianza provisional de 0 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Portales, número 16, el día 2 de Septiembre próximo, a las doce horas. El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán manifiesto en el registro de entrada de la Jefatura de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Oviedo, 24 de Julio de 1922.—El Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.504

## COMANDANCIA GENERAL DE ARSENALES DEL FERROL

RAMO DE INGENIEROS.

ARSENAL DEL FERROL.

Anuncios.

Ordenado por Real orden comunicada de 17 de Abril de 1922 sean abiertas varias plazas existentes en este Ramo, y no habiendo concurrido personal procedente de los arsenales del Estado, hoy al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval, para las plazas que a continuación se expresan, se sacan a concurso entre las que se consideren aptas para las mismas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Reglamento orgánico de la Maestranza de la Armada, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero de 1921. Un operario de segunda clase, pintores, con el sueldo anual de 2.450 pesetas.

Dos operarios de tercera clase, canteros y albañiles, con el sueldo anual de 1.850 pesetas. Para tomar parte en el concurso se requiere ser español y mayor de 20 años y menor de 35 en la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina»; solicitarlo en instancia de puño y letra del interesado, dirigida al Excelentísimo señor Comandante General de este Arsenal, y acompañada de los siguientes documentos:

Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

Cédula personal.

Certificado expedido por el Registro Central de penados y rebeldes en el que acredite no tener antecedentes penales provenientes de delito.

Documentos que acrediten su situación militar.

Certificado que de su aptitud para el trabajo y conducta posea, expedido por el jefe del taller o fábrica en que hubiese prestado sus servicios, sean particulares o del Estado, debiendo tenerse en cuenta que los opositores a plazas de operarios de segunda deberán acreditar haber trabajado en ellos

durante cuatro años por lo menos.

Todos estos documentos, debidamente legalizados, si procede, con arreglo a las leyes vigentes.

Los operarios pertenecientes a la Maestranza de la Armada acompañarán solamente su libreta o historial, y los que procedan de industria militar o pertenezcan al Ejército deberán acompañar también copia autorizada de su filiación o historial.

El plazo de admisión de instancias expirará a los cuarenta días de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

Los ejercicios de examen, previo el reconocimiento médico, versarán:

Para operario de tercera.

Conocimiento de las cuatro reglas de la Aritmética, Sistema métrico decimal y uso de las herramientas del oficio, prestando además examen práctico de los trabajos que como operario de esta clase le puedan ser encomendados.

Para operario de segunda.

Además de los conocimientos indicados en el párrafo anterior poseer los de Geometría práctica, acreditando, mediante la ejecución del trabajo que se le señale, que posee el oficio con la extensión necesaria para verificar los que a su clase les estén encomendados.

Serán preferidos, en igualdad de circunstancias, los que procedan de establecimientos oficiales.

Arsenal del Ferrol, 19 de Julio de 1922.—El Jefe del Ramo, Alfredo Cal.

R. al núm. 2471

### RAMO DE ARTILLERIA.

Autorizada por Real orden comunicada de 1.º de Abril último la provisión de una plaza de operario artificiero de tercera, con el sueldo anual de mil ochocientas cincuenta pesetas, se saca a concurso entre los que se consideren aptos para desempeñarla, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento orgánico de la Maestranza de la Armada, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero de 1921.

Para tomar parte en el concurso se requiere ser español y mayor de 20 años y menor de 35 el día que se publique la convocatoria para proveer la vacante, solicitarlo en instancia escrita de puño y letra del interesado, dirigida al Excmo. Sr. Comandante general de este Arsenal, a la cual se unirán los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro Civil.

2.º Cédula personal.

3.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde respectivo.

4.º Certificado expedido por el Registro Central de penados y rebeldes, en el que se acredite no tener antecedentes penales.

5.º Certificado de aptitud para

el trabajo y conducta que posea el interesado, expedido por el Jefe de los talleres en los que hubiere prestado servicio, sean particulares o del Estado.

Todos estos documentos debidamente legalizados, si procede, con arreglo a las Leyes vigentes.

Los que procedan de Establecimientos de industria militar o pertenezcan al Ejército deberán acompañar también copia autorizada de su filiación o historial.

El plazo para la admisión de instancias expirará a los treinta días, a partir de hoy, y quince días después empezarán los ejercicios de examen en este Arsenal, previamente reconocidos los concursantes por una Junta de médicos de la Armada, con objeto de acreditar su aptitud física, rigiendo para esos efectos el cuadro de inutilidades y defectos físicos vigente para la marinería de la Armada.

Dichos exámenes versarán sobre las cuatro reglas de Aritmética, Sistema decimal, conocimiento y uso de las herramientas del oficio y trabajos prácticos del mismo.

Serán preferidos, en igualdad de circunstancias, los que procedan de Establecimientos oficiales.

Arsenal de Ferrol, 19 de Julio de 1922.

R. al núm. 2476

### Parque de Intendencia de Oviedo

El Director del Parque de Intendencia de Oviedo,

Hace saber: Que por acuerdos de las Juntas técnica y económica de este Parque se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Agosto próximo, a las once horas, rigiendo el reloj del establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque, que a continuación se expresan:

Harina, sal, cebada, paja larga, idem corta, carbón de hulla, idem vegetal, leña, litro petróleo.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas precio y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o una Sucursal de provincia,

de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien, correspondiera.

Adjudicando éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo cómo y cuándo le ordene la Junta económica del establecimiento; constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta; otorgará la escritura o convenio, y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, a contar desde el que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la Ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Oviedo, 20 de Julio de 1922.—Enrique Zappino.

Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, que se acompaña, y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Oviedo y sus Depósitos en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan) al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Oviedo) según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósito por importe de..... pesetas, correspondientes al cinco por ciento total de esta oferta.

Oviedo..... de..... de 19.....

(Firma del proponente)

R. al núm. 2.475

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de acuerdo tomado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 11 del actual, se abre un concurso público por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de tubería y materiales para instalar una fuente pública frente a los Colegios de la Caridad, en el barrio de La Calzada, que girará a la baja de 2.939,35 pesetas, cantidad en que aparecen presupuestados dicha tubería y materiales, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, todos los días laborables y en las horas hábiles de oficina.

Consistoriales de Gijón, a 20 de Julio de 1922.—El Alcalde, A. R. Blanco.

R. al núm. 2465

Alcaldía de Parres

D. Ramon Cueto Poó, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión de 8 del actual acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley municipal y Regla primera de la Real orden de 19 de Junio de 1901, permutar con los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados con la apertura de las calles A. y B. del plano de población de Arriondas, tres parcelas inedificables, procedentes de un camino de servidumbre, que con la aprobación de dicho plano de población queda en desuso por los mencionados terrenos por donde han de pasar las indicadas calles A. y B.

Lo que se hace público para oír las reclamaciones que puedan producirse contra dicho acuerdo durante el término de treinta días.

Arriondas, 17 de Julio de 1922.—Ramon Cueto.

R. al núm. 2474

Alcaldía de Gozon

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados sacar a subasta las obras de reparación de la casa-escuela de niños en Santiago de Ambiedes en este Municipio, se anuncia por el término de diez días a los efectos del

artículo 29 la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Luanco, 20 de Julio de 1922.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 2488

A instancia del mozo Benjamin Fernández Fernández, número 65, del sorteo del reemplazo del año de 1920 por este Ayuntamiento, se instruye expediente en averiguación del paradero de sus hermanos Marcelino y Lucindo, los que se ausentaron para la Isla de Cuba hace más de diez años, desconociéndose desde entonces su residencia, y siendo sus señas cuando se ausentaron las siguientes:

Marcelino, edad 19 años, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca pequeña, lampiño y color sano, sin señas particulares.

Las de Lucindo, edad 18 años, estatura regular a su edad, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, boca pequeña, lampiño y color sano, sin señas particulares.

También se formó otro expediente, promovido por el padre del mozo Ricardo Gutierrez Muñiz, número 57 del sorteo del actual reemplazo, en averiguación del paradero de su hermano José, el que se ausentó para la Isla de Cuba hace más de diez años desconociéndose desde entonces su residencia, y siendo sus señas cuando se ausentó las siguientes:

Edad 18 años, estatura regular a su edad, pelo castaño claro, cejas castaño, ojos pardos, nariz recta, boca pequeña, lampiño y color pálido, sin señas particulares.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia de los tres citados individuos a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

Rogando a las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias de los ausentes lo participen a esta Alcaldía.

Luanco, 21 de Julio de 1922.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 2479

Alcaldía de Mieres

D. Teodoro Mendez Trelles, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 12 del actual, acordó sacar a concurso la plaza de Maestra para la Escuela municipal del Cabalín, con el sueldo anual de mil

quinientas pesetas y aumento transitorio, en cuya cantidad va incluido el importe del gasto para material y además otra cantidad para casa-habitación, siendo condición indispensable para desempeñarla poseer por lo menos título de Maestra elemental.

Las aspirantes a la citada plaza presentarán en esta Alcaldía, en papel correspondiente, las solicitudes y documentos que acrediten su competencia para desempeñarla, en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 17 de Julio de 1922.—Teodoro Méndez.

R. al núm. 2451

Alcaldía de Taramundi

D. Francisco Villary Veiguela, Alcalde constitucional de Taramundi.

Hago saber: Que este Ayuntamiento procedió al sorteo de vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, dando el resultado siguiente:

Sección primera.

D. José Martínez Cotarelo.  
Antonio Martínez Mota.  
Balbino Calvin Garcia.  
José Martínez Garcia  
Pedro Bermudez Martínez.

Sección Segunda.

D. Manuel Pastur Mon.  
José Maria Rodil Lopez.

Sección tercera.

D. Benito Corveiras Navallo  
José Carrelo Garcia  
José Martínez Lombardero

Sección cuarta.

D. José Maria Amézaga Infanzón.  
Lo que se hace público a los efectos que procedan.  
Taramundi, Julio 15 de 1922.—Francisco Villar y Veiguela.

R. al núm. 2464

Alcaldía de San Martin

del Rey Aurelio.

No habiendo dado su asentimiento la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares al concurso abierto para proveer en propiedad dos plazas de Médicos Titulares, de este concejo, de reciente creación, por no habérselas asignado la dotación que correspondía, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 115, de 24 de Mayo último, la Corporación de mi presidencia acordó abrir nuevo concurso, por término de quince días, para proveer en propiedad dichas plazas con arreglo a las bases que constan en el expediente de su razón.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

San Martin del Rey Aurelio, a 19 de Julio de 1922.—El Alcalde, Luis G. Lamuña.

R. al núm. 2469

Alcaldía de San Martin de Osco

Junta del repartimiento general.

Formado por la expresada Junta el proyecto de repartimiento general sobre las utilidades personales y reales de este Municipio conforme al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para satisfacer las atenciones presupuestadas en el ejercicio económico actual queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que produzcan los contribuyentes vecinos y forasteros en él comprendidos.

San Martin de Osco, 23 de Julio de 1922.—El Presidente, P. O. Emilio Rodriguez Magadán, Secretario.

R. al núm. 2.504

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

El Lic. D. Antonio Lopez Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su Partido.

Certifico: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito se dictó la siguiente

Sentencia:

«En la ciudad de Oviedo, a dieciocho de Julio de mil novecientos veintidos, el Sr. D. José G. Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos entre partes, de la una la Sociedad anónima Banco Herrero, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa, bajo la dirección del Letrado D. Ramón Gonzalez, como demandante y de la otra D. Quiterio Alonso Garcia, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en rebeldía, como demandado, sobre pago de siete mil trescientas cincuenta y dos pesetas noventa y seis céntimos, los intereses a razón del cinco por ciento desde el siete de Marzo de mil novecientos veintiuno. La parte dispositiva de dicha sentencia dice así:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer pago a la Sociedad ejecutante Banco Herrero de la cantidad de siete mil trescientas cincuenta y dos pesetas noventa y seis céntimos, y sus intereses a razón del cinco por ciento anual desde el siete de Marzo de mil novecientos veintiuno, con imposición de las costas devengadas que se devenguen hasta el completo pago.

Y por la rebeldía de la parte demandada, D. Quiterio Alonso Garcia, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de que el actor dentro del segundo día no solicitara la notificación personal.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, dando y firmo.—José G. Llana».

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Secretario doy fe.—Antonio Lopez Planas.

Y a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a veintiuno de Julio de mil novecientos veintidos.—Antonio L. Planas.

R. al núm. 2484

Juzgado de Gijón

Don Adolfo García y González, Juez de primera instancia del Distrito del Oriente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que por auto fecha a trece del actual ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza D. Ramón Fernández y Alvarez Rúa, nombrándose su Comisario a D. Bonifacio Viedma Fernández, y Depositario a D. Eloy Gutiérrez Zarracín, decretándose el depósito de todo el metálico, documentos y efectos propios del quebrado; hácese constar el número, clase y estado de los libros del quebrado que se encuentren, mandando formar el inventario del dinero, letras, pagarés y demás documentos de crédito; decretándose el resto del quebrado, sino prestación, de cárcel segura, en cualquiera de las clases, por valor de diez mil pesetas; ordenando se publique esta declaración de quiebra por medio de créditos, prohibiéndose de que nadie haga pagos o entrega de efectos al quebrado, ni al Depositario nombrado, bajo apercibimiento de no quedar levados del pago de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la Mesa; previniendo a las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que manifiesten de ellos al Jefe Comisario, bajo pena de ser considerados por ocultadores y cómplices de la quiebra; acordando la recepción de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, y el último decretando la acumulación al juicio universal de quiebra de los juicios ejecutivos que con el quebrado se sigan.

Lo que se hace público por el presente edicto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.333 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y disposición 5.ª del artículo 1.044 del Código de Comercio antiguo, y a los efectos del 878 de 1 de 1885.

Dado en la villa de Gijón, a diecisiete de Julio de mil novecientos veintidos.—Adolfo García.—Adolfo Moris.

R. al núm. 2485

Don Luis Ablanado y García-Gilledo, accidental Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Magín Fernandez, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Anastasio Rimada y García y don Adolfo Sanchez del Rio, mayores de edad, industriales y vecinos de Gijón, representados por el Procurador D. Enrique Albert y Garrido, contra D. Angel Izquierdo, de domicilio ignorado, sobre pago de diez mil pesetas, intereses y costas.

Por el presente edicto se emplaza al demandado, de domicilio ignorado, D. Angel Izquierdo, a quien en proveído de esta fecha se acordó conferir traslado de mencionada demanda, para que dentro de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los supradichos autos, personándose en forma, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que ha sido ratificado, por mencionado proveído, el embargo preventivo trabado con fecha doce de Junio último, a instancia de los actores, en bienes de su propiedad.

Dado en la villa de Gijón, a siete de Julio de mil novecientos veintidos.—Luis Ablanado.—El Secretario, P. H., Maximiano H. Manso.

R. al núm. 2483

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ GARCIA, Tomás, hijo de Celestino y de Rosalía, natural de Enjamenas, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, labrador, de 29 años, su estatura 1,655 milímetros, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia 25.º de Caballería, D. Antonio Bermúdez de Castro y Plá, residente en La Coruña.

2432

ANES PEREZ, Fernando, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Martintorin, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, labrador, de 23 años, su estatura 1,683 milímetros, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia 25.º de Caballería, D. Antonio Bermúdez de Castro y Plá, residente en La Coruña.

2431

SUAREZ MARTINEZ, Manuel, hijo de José y de Adelfina, natural de Llanera, provincia de Oviedo, de 22 años, su estatura 1,610 milímetros, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia 25.º de Caballería, D. Carlos Bermúdez Manduil, residente en La Coruña.

2481

ESPINA SANCHEZ, Manuel, hijo de Narciso y Visitación, natural de la Villa, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, soltero, de 31 años de edad, estatura 1,730 milímetros, procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona, número 78, D. José Lome Arce, residente en Gijón.

2.447.

HERRERO GOMEZ, Manuel, hijo de Cayetano y de María, natural de Villacibrán, provincia de Oviedo, soltero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Cangas de Tineo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de Infantería de Marina, don Manuel Aguilar Tablada, residente en San Fernando.

2.452.

DIAZ ALVAREZ, Gerardo, hijo de Manuel y de Perseveranda, natural de Sebares, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, soltero, de 25 años, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. José Loma Arce, residente en Gijón.

2503

LA ALGODONERA DE GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el art. 26 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada el 24 de Julio de 1922, convocar a Junta general ordinaria de partícipes para el día 14 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la Fábrica perteneciente a la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el art. 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 24 de Julio de 1922.—El Secretario, José Navia Osorio.

3-1

VENTA

Por acuerdo del consejo de familia de la incapacitada María Alonso Diaz se venden una casa-hórreo en Ajuyan (Latores), y la mitad de una finca llamada Prado de las Paciones, en la Fuente de la Plata.

Al efecto se celebrará subasta el 29 del actual, a las 17. en la Notaría del Sr. Pedrosa.

AVISOS

Compañía Minera de Castañedo del Monte

Se convoca a Junta general extraordinaria que ha de celebrarse el día 14 del próximo mes de Agosto, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Sociedad Civil limitada «Noriega y Galindo», Plaza de Riego, 4, Oviedo, para acordar el modo de arbitrar recursos para pago de deudas inaplazables.

Oviedo, 21 de Julio de 1922.—El Consejero, Gumersindo Junquera.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.